

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2014-01470

Asunto: No toma nota de remanentes.

Se incorpora al proceso el oficio remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal De Oralidad Bello-Ant en donde informa que en el proceso con radicado 05088400300120220134100 se decretó el embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar en el presente proceso. No obstante, el Juzgado no tomará nota de los remanentes toda vez que este proceso terminó por auto del 16 de junio de 2015,(ver captura de pantalla). Oficiese en tal sentido al referido Despacho.

No. Proceso: 06001 40 - 03 - 018 - 2014 - 01470 - 00 Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA Cédula: 8908850772

Demandado: MARIA GRACIELA HURTADO CORREA Cédula: 42676023

Despacho: JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL Última Ubicación: Archivo

Asunto a tratar:

No.	Fecha	Evento	Estado	Descripción
1	JUNIO 16 DE 2015	Por pago total de la obligación	Finalizado	JUNIO 16 DE 2015, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

Proceso: Anterior Siguiente Último 1 de 1 Fecha de Presentación: Blanquear todo

No. Proceso: 05001 40 - 03 - 018 - 2014 - 01470 - 00 Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA Cédula: 8908850772

Demandado: MARIA GRACIELA HURTADO CORREA Cédula: 42676023

Despacho: JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL Última Ubicación: Archivo

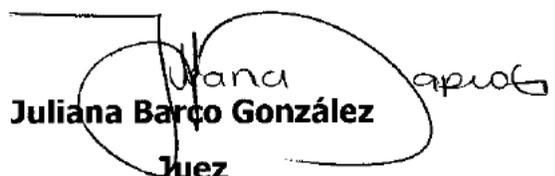
Asunto a tratar:

No.	Fecha	Evento	Estado	Descripción
1	JUNIO 16 DE 2015	Por pago total de la obligación	Finalizado	JUNIO 16 DE 2015, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

Proceso: Anterior Siguiente Último 1 de 1 Fecha de Presentación: Blanquear todo

dm

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac02e72f30b5a7b56b0f5cdc39ab564d4a59b9fee02069f21677c0075c55571**

Documento generado en 08/09/2023 09:54:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>